

ADM 9041/20

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2020"

RESOLUCIÓN N° 173-STJSL-SA-2020.-

San Luis, cinco de octubre de dos mil veinte.

VISTO: el REQ 2924/20 que tramita en Dirección Contable, dada la necesidad de "ARREGLO DE EMBRAGUE Y DEMAS", del vehículo oficial Amarok MUM-073, a solicitud del Coordinador General de Protocolo y Ceremonial.

Que en actuación N° 14842177/20, obra Informe del Área Compras y Contrataciones, donde expresa *"...junto al pedido, el Coordinador General de Protocolo y Ceremonial, Ricardo Ibáñez, adjuntan 3 presupuestos con el servicio solicitado, los cuales no han sido gestionados desde esta Área. Que de acuerdo a los montos observados en los mencionados presupuestos, la presente contratación debería encuadrarse bajo la modalidad de Concurso de Precios, según lo dispuesto en el punto II inciso c) del Acuerdo N° 406/2020. Que no obstante esto, y dada la característica y URGENCIA del servicio solicitado, se autorizó por Decreto de Presidencia, obrante en actuación 14818351/20, a realizar la contratación correspondiente bajo la modalidad de Compulsa de Precios, en los términos del Artículo 100 BIS inciso b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, exceptuándola de lo mencionado en el párrafo anterior. Que teniendo en cuenta esto, y observando la razonabilidad del Precio al tener ofertas de 3 empresas, se solicita se autorice la realización de la Compulsa de Precios N° 116/2020, utilizando las cotizaciones aportadas y mencionadas anteriormente. Que por último, y según esta Área observa en el Sistema Contable, es necesario realizar previamente las modificaciones presupuestarias correspondientes a los fines de continuar con el presente proceso. Que por todo lo explicado, PASE a la Dirección Contable para su intervención y, de considerarlo pertinente, se eleve a Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, solicitando la AUTORIZACION correspondiente, y ADJUDICANDO a la empresa JOSE LUIS GATICA BOREK, por ser la Oferta Económica más conveniente, por un total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 165.700,00)".*

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1º de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, 100 BIS inciso b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, lo establecido por Acuerdo N° 391/2020 y que el importe a adjudicar se encuadra en el punto III inciso c) del Acuerdo N° 406/19 y su modificatorio N° 622/19, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) AUTORIZAR a Dirección Contable a efectuar las modificaciones presupuestarias para el ejercicio 2020 que se detallan a continuación:

a) Disminuir:

Programa 25 – Capacitación e investigación

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
25	3 Servicios No Personales	\$ 165.700,00.-

b) Incrementar:

Actividad 01: Coordinación de Políticas del Poder Judicial

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
01	3 Servicios No Personales	\$ 165.700,00.-

II) APROBAR la Compulsa de Precios N° 116/2020, para el “ARREGLO DE EMBRAGUE Y DEMAS”, del vehículo oficial Amarok MUM-073, exceptuándola de lo dispuesto en el punto II, inciso c), del Acuerdo N° 406/2020 modificado por Acuerdo N° 622/19.

III) ADJUDICAR a la Empresa JOSE LUIS GATICA BOREK, CUIT: 20-27135651-0, por los motivos explicados precedentemente, por un total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 165.700,00).

IV) AUTORIZAR a la Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 165.700,00), en la partida presupuestaria Servicios No Personales, Partida Principal: Mantenimiento, reparación y limpieza, Partida Parcial: Mantenimiento y reparación de vehículos, de la Actividad Central Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Poder Judicial.

V) VUELVA el REQ 2924/20 con copia de la presente Resolución, a Dirección Contable para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondieren. –

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DIRECCIÓN CONTABLE